



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No.SCV.IRP.2015. **138**
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.564 del 06 de octubre del 2014, la compañía NATURIS CIA.LTDA, "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE con fecha 23 de febrero del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE el señor ingeniero PEDRO LIBORIO PONCE MORÁN, representante legal de la compañía NATURIS CIA.LTDA, "EN LIQUIDACION", a través de su abogada patrocinadora Margoree Zambrano Mejía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SCV.IRP.UCI.I.2015-036 del 10 de abril del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.0124 del 28 de abril del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía NATURIS CIA.LTDA,, "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notarías Públicas Novena y Octava del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Puerto López: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a **29 ABR 2015**

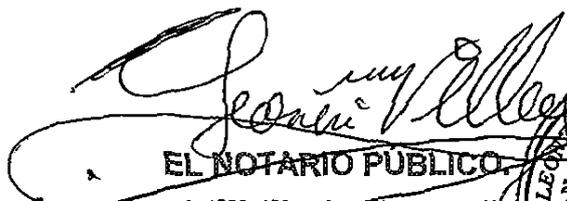
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/JCM
28/04/2015
Exp.No.35571

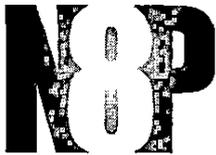


RAZON: Abogado LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Denominada **NATURIS COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día veintidós de Agosto del año dos mil dos en esta Notaría Pública Novena a mi cargo, de la **RESOLUCION No.SCV.IRP.2015 138**, de fecha veintiocho (28) de Abril del año dos mil quince, otorgada por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, donde Resuelve en su **ARTICULO PRIMERO**: a) Aprobar la Reactivación de la Compañía **NATURIS COMPAÑÍA LIMITADA "EN LIQUIDACION"**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores; y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.- Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

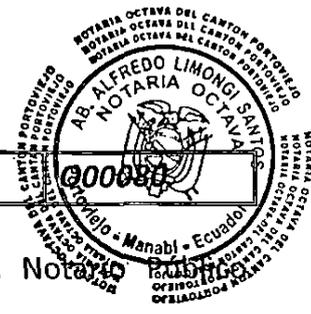
Portoviejo, 05 de Mayo del 2015


EL NOTARIO PÚBLICO
Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO





2015	13	01	008
------	----	----	-----



RAZÓN: AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, Notario Octavo del Cantón Portoviejo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES, mediante resolución número SCV.IRP.2015.138 de fecha 28 de Abril de 2015, he sentado razón al margen de la matriz y en los testimonios de la escritura pública P00111 de fecha lunes 23 de febrero del año 2015, de la Notaría a mi cargo, mediante la cual se realizó la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA NATURIS CIA. LTDA., la misma que ha sido APROBADA mediante esta resolución. Portoviejo, martes cinco de abril del año 2015.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ**

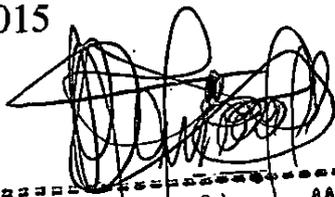


ABOGADO, MIGUEL VERNEUILLE VÁSQUEZ,
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ -
MANABI.- **CERTIFICO:** Que la presente Escritura
Pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
NATURIS CIA. LTDA, representada por el señor
PEDRO LIBORIO PONCE MORAN, celebrada el 23
de Febrero de 2015, ante el Notario Público Octavo del
Cantón Portoviejo, Abogado Atanacio Alfredo Limongi
Santos, dispuesta mediante Resolución No.
SCV.IRP.2015.138, suscrita por el Ab. Jacinto Ramón
Cabrera Cedeño – Intendente de Compañías de
Protoviejo. Queda legalmente inscrita en ésta Oficina a
mi cargo bajo partida número 18 del Registro Mercantil
y Anotada al folio 28 con el número 26 del Repertorio
General, Tomo número 4.

Puerto López, 08 de Mayo del 2015

Elaborado: Leidy Castillo P.





Ab. Miguel Verneuille V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LOPEZ - MANABI